REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.91-1-5-5-CAL 0007775

Econ. Eufemia Uvidia Salto
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-5-3-007 del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No.732 del 23 de julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, mediante memorando No. SC-CC-91-148 del 8 de julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta Entidad, se establece que el administrador de MERCANTIL LATINPALACIO C. LTDA. expediente No. 027290, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nomina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoría externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico de 1990;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 91-1-5-3-007, del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor(a) PADILLA ZHIZHINGO RUTH administrador de MERCANTIL LATINPALACIO C. LTDA. la multa de ***24.000,oo SUCRES, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor(a) PADILLA ZHIZHINGO RUTH en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el titulo de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 12 DIC. 1991

Econ. Eufemia Uvidia Salto
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Ciudad: GUAYAQUIL Calle: AV. J T MARENGO KM 1 No.000000 Tfn: 237595

Feb. 28/92

ÑAS

No.________

31 de Enero de 1992

10/15

, y en las

Km-3- Av. J. Tenea Marengo (Antes Palace).

la Compañía y el

[illegible]

ADMINISTRACION DE BIENES
Firma.
Fecha
Hora

ADMINISTRACION DE BIENES
Firma
Fecha
Hora